

Expediente: 439/18

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ SUASNABAR VICTOR HUGO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **19/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

9000000000 - SUASNABAR, VICTOR HUGO-DEMANDADO

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO 20273649493 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 439/18



H106018265573

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ SUASNABAR VICTOR HUGO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 439/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 13/12/2024 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200003433793, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$3.019,41 en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$3.281,96 por honorarios menos \$262,56 de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 02/07/2024.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200003433793, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$590,75 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$328,20, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$262,56 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta

arriba mencionada. JJAJ - 439/18

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$21.700,00

Monto depositado\$3.610,16

Honorarios (bruto)\$3.281,96

10%\$328,20

8%\$262,56

Transferencia caja\$590,75

Total orden de pago \$3.019,41

Saldo de honorarios a cobrar\$18.418,04

Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital: CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.